



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
Ibagué



-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL-			
I. CONSIDERACIONES:			
CONTRATO NÚMERO	307	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Ibagué (Tol), 11 de abril de 2025
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	14 de abril de 2025	FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	13 de julio de 2025
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:			
NOMBRE	SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO		
CC NO.	65.808.813 DE RIOBLANCO (TOL).		
III. OBJETO CONTRACTUAL:			
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL AREA URBANA QUE APOYE Y EJECUTE LOS SERVICIOS DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1212 DEL 05 DE JULIO DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.			
IV. VALOR DEL CONTRATO:			
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.		
V. PLAZO DE EJECUCIÓN:			
TRES (3) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			
VI. INFORMACIÓN DE ADICIONES:			
VALOR:	NA		
PRÓRROGAS:	NA	SUSPENSIONES:	N.A.
		REINICIO:	N.A.
VII. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN:			
Nombre:	DIEGO HUMBERTO SILVA ROSAS	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE CONVENIOS
Dependencia:	OFICINA DE CONVENIOS		
VIII. PARTE RESOLUTIVA:			
Entre los suscritos a saber: de una parte JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 14.139.414 expedida en Ibagué, en su calidad de Gerente y representante legal de la Unidad de Salud de Ibagué, U.S.I.-E.S.E., conforme al Decreto No. 1000-0221 del 03 de abril de 2025, y acta de posesión No. 1400-091 de fecha 03 de abril de 2025 y quien para los efectos de la presente liquidación se denominará Unidad de Salud de Ibagué USI -ESE, y por la otra parte SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.808.813 De Rioblanco (Tol), quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y DIEGO HUMBERTO SILVA ROSAS , Profesional Universitario de la Oficina de Convenios en su calidad de SUPERVISOR, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:			



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos



Alcaldía de
Ibagué



CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 Núm. 6 de la ley 100 de 1993, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y, a si lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación, en concordancia con el Acuerdo No. 005 de junio 14 de 2014 y Resolución No. 228 de la misma fecha la cual establece que la liquidación de los contratos se realizara de común acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de este. Si las partes no llegan a un acuerdo para la liquidación del contrato o el contratista no se presenta a liquidarlo, esta se realizará unilateralmente por la entidad, dentro de los 2 meses siguientes al plazo fijado para liquidarlo de mutuo acuerdo.

Que el Contrato que hoy se liquida contó con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1110	09 de abril de 2025	\$7.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	1082	15 de abril de 2025	\$7.500.000

PARÁGRAFO: Se deja constancia que en la Plataforma del Secop II se evidencia acta de inicio que data del 14 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$7.500.000
VALOR ADICIONADO:	-0-
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL:	-0-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$7.500.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	\$1.416.667
VALOR EJECUTADO Y POR COBRAR EN FAVOR DEL CONTRATISTA	-0-
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA USI-E.S.E:	\$6.083.333

PARÁGRAFO NO. 1. – Los comprobantes de egreso de las causaciones registradas dentro del Contrato hoy materia de liquidación son:

CONTROLES PARCIALES EN EJECUCION CONTRATO No. 171 DE 04 DE MARZO DE 2025 EBS APS					
No.	Número de Factura	Fecha Factura	Valor del Contrato	Valor Factura	Saldo del CTO
1	001	30/04/2025	\$7.500.000	\$1.416.667	\$6.083.333



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué S.E.
Municipio de Ibagué - Tolima



Alcaldía de
Ibagué



PARÁGRAFO NO. 2. - Que el contrato de prestación de servicios profesionales presenta un saldo a favor de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, que obedece a presupuesto asignado no ejecutado por valor de seis millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$6.083.333) MCTE.

PARÁGRAFO NO. 3. - Que el día 28 de abril de la presente anualidad la contratista SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO identificada con cc No. 65.808.813 de Rioblanco (Tol), mediante oficio radicado el día 29/04/2025 en la oficina de correspondencia de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, donde expresa su deseo de no continuar con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PARÁGRAFO NO. 4. - Que la contratista SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO identificada con cc No. 65.808.813 de Rioblanco (Tol), ejecuto 17 días de contrato, desde el día 14 de abril hasta el día 30 de abril de la presente anualidad, se pudo evidenciar una cuenta que se encuentra en estado pagado en la Plataforma del Secop II.

PARÁGRAFO NO. 5. - Que el supervisor del contrato DIEGO HUMBERTO SILVA ROSAS certifica que la contratista SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 65.808.813 de Rioblanco (Tol), ejecuto 17 días de contrato, desde el día 14 de abril hasta el día 30 de abril de la presente anualidad.

CLÁUSULA TERCERA: El Supervisor del presente contrato, remitirá original de la presente acta debidamente firmada y legalizada a la Oficina de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE.

CLÁUSULA CUARTA: Que en el expediente contractual y en la Plataforma del Secop II se puede evidenciar el cargue de la póliza de cumplimiento con la referencia 25-44-101201709 de 14 de abril de 2025 expedida por Seguros del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: La terminación y liquidación bilateral efectuada constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que la contratista SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 65.808.813 de Rioblanco (Tol), no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta de terminación y liquidación bilateral renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"
Carrera 8 No 34-61 Barrio El Camero
Teléfono 2779127



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué S.S.A.
Unidad de Salud de Ibagué S.S.A.



Alcaldía de
Ibagué



CLÁUSULA OCTAVA: El Ordenador del gasto suscribe la presente acta de liquidación y terminación entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, conforme lo dispuesto en la normatividad legal vigente arriba relacionada, deja constancia del cierre del expediente contractual.

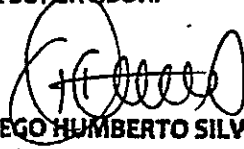
Las partes firman la presente acta de liquidación Bilateral en la ciudad de Ibagué (Tol),


JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ
Gerente

LA CONTRATISTA:


SUTT WIANEY CARDENAS SALCEDO
CC. No. 65.808.813 de Rioblanco (Tol)

EL SUPERVISOR:


DIEGO HUMBERTO SILVA ROSAS
Profesional Universitario
Oficina de Convenios

Elaboro:


Claudia Patricia Ossa Gutiérrez - Abogada

Reviso:


Angie Juliette Rojas Millán - Abogada

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"
Carrera 8 No 24-61 Barrio el Carmen
Teléfono 2770197
Email: atencionalcliente@usibague.gov.co - atencionalcliente@usibague.gov.co

09 OCT 2025
10:23 AM
